

Villa Santa Rosa, 04 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 061/2025

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias, el artículo 57° de la Ley Provincial 5350 de Procedimiento Administrativo cuyo texto ordenado se encuentra establecido en la Ley 6658 y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente Señora LUCIANA DEL VALLE TORRADO, D.N.I.N° 38.158.127, nacida el 09 de setiembre de 2025 con domicilio en calle Bv. Roque S. Peña 750;

La necesidad del Municipio de contar con personal para el diligenciamiento de intimaciones y notificaciones a domicilio que disponga esta administración;

Que el municipio cuenta con empleados idóneos para realizar dicha tarea;

Que se hace necesario dictar la norma designando a la persona que procederá a realizar dicha tarea;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º.- REGLAMENTASE el procedimiento de notificación de la siguiente manera: el personal designado llevará por duplicado la notificación en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o, en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa o, poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla la pasará por debajo de la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente.



Artículo 2º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora LUCIANA DEL VALLE TORRADO, D.N.I.Nº 38.158.127, nacida el 09 de setiembre de 2025 con domicilio en calle Bv. Roque S. Peña 750, Legajo 6063.

Artículo 3º.- DESIGNASE al Señor GUSTAVO DARIO BRITOS, D.N.I. Nº 22.564.378, nacido el 04 de febrero de 1972 con domicilio en nuestra localidad quien, además de cumplir con las tareas asignadas en el contrato respectivo, deberá diligenciar las notificaciones a domicilio que disponga este municipio, en la manera y con las facultades previstas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

